

Resolución de Alcaldía N°569-2022/MLV

La Victoria, 30 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: la carta de renuncia de Jorge Arturo Andújar Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante carta de renuncia presentada por Jorge Arturo Andújar Moreno al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, designado por Resolución de Alcaldía; asimismo se le encargo la Secretaria General de la Municipalidad de La Victoria;

Que, por Resolución de Alcaldía N°544-2022/MLV se le designó como responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución que acepte la renuncia de Jorge Arturo Andújar Moreno al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Jorge Arturo Andújar Moreno al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo cumplir con la entrega de cargo correspondiente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°543 y 544-2022/MLV.

Artículo 3°.- Disponer que el funcionario que se indica en el artículo primero cumpla con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de acuerdo a la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- Encargar a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.